



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.968

ZAPALLAR, 19 OCT. 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68; el cual sufrió un desperfecto en la válvula anti-retorno del sistema de inyección de combustible que provoca la ruptura en los filtros de combustible, por ende al encontrarse tapado provoca la contaminación del combustible, situación que, según lo expresado por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no puede ser atribuible a la falta de mantención preventiva y se trata de un imprevisto.

2° Que, los términos de referencia adjuntos dan cuenta de la importancia de la función que cumple el camión ampliroll para el Municipio y los habitantes de la comuna, pues se utiliza para el suministro de agua potable a la comunidad y para la limpieza de calles y bienes nacionales de uso público, tareas privativas de la Corporación Edilicia, por lo que es imprescindible reparar el camión a fin de no suspender el servicio a la comunidad.

3° A mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato considera la necesidad de contratar un servicio especializado de mecánica, que tenga respaldo técnico y la experiencia necesaria, entregando las garantías pertinentes al arreglo.





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Los Términos de Referencia sostienen que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente a MACO S.A. para la reparación de que se trata, por cuanto, de los certificados adjuntos se puede observar que Porsche Chile Spa. Rut. N°76.245.828-4 es representante de la marca Volkswagen en Chile, los cuales certifican que MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es **distribuidor autorizado de la marca**, para su segmento de camiones y buses en el área de servicios, repuestos y venta de unidades nuevas, lo que permite concluir que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio de reparación de camión ampliroll marca Volkswagen, que el distribuidor autorizado de la marca, MACO S.A.

5° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 1335/2015, de 14 de octubre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 para la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de octubre de 2015.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$301.141.- (trescientos un mil ciento cuarenta y un pesos)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2**, para la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N°





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DTPY-68, por un valor total de \$301.141.- (trescientos un mil ciento cuarenta y un pesos), Impuestos Incluidos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, Mantención y Reparación de Vehículos

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal


ABOGADO JURÍDICO